



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde presentaron respuesta a medida de embargo de remanente. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. -NIT. 890.903.938-8 (CEDIÓ DERECHOS)
SUBROGADO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A. -NIT. 860.402.272-2 (\$91.123.699)
DEMANDADO	- PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - NIT. 900.394.625-8 -OSCAR OSVALDO DORIA TORRES -CC.78.715.086 (En proceso negociación de deudas) -LUDYS RODRÍGUEZ ANGULA -CC.50.913.612 (En proceso negociación de deudas)
RADICADO	23001310300320190004700
ASUNTO	NO ACCEDER A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO – DECRETA MEDIDA EMBARGO REMANENTE
AUTO N°	(002 TERCER TRIMESTRE) 002 TERCER TRIMESTRE

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el documento del cual da cuenta, advierte el Despacho que **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**, informa que:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 10:18 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: COMUNICANDO ACOGER SOLICITUD EMBARGO REMANENTE PROCESO EJECUTIVO 2018-00239 (SU RADICADO 2019-00047)

Señores

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO

Montería

Referencia: Proceso Ejecutivo singular Promovido por BANCO DE OCCIDENTE contra DORIA RODRIGUEZ LTDA Y OTROS RADICADO 23 001 31 03 002 2018 00239 00 (su radicado 23 001 31 03 003 2019 00047 00)

Comuníquese que este juzgado incorporó al proceso de la referencia "el embargo de los remanentes o el embargo inmediato de los bienes que llegaren a ser desembargados en el proceso ejecutivo que contra PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERÍA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN –NIT. 900.394.625-8, adelanta BANCO DE OCCIDENTE –NIT. 890.300.278-4 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, bajo el Radicado 23-001-31-03-002-2018-00239-00. Límite de Embargo en la suma de \$273.371.096. Por Secretaría, ofíciase en tal sentido." Con destino a su proceso ejecutivo radicado 23 001 31 03 003 2019 00047 00

Atentamente,

RICARDO DOVAL ANICHBARICO

teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**, para que realice las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90539d54b808e920dedb28e3979aa78f7c78c6537d8d7b214d079cc4728f087b**

Documento generado en 23/01/2023 07:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>